

Modificado», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto Modificado con fecha 14 de marzo de 1994, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el

tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Se hace constar que se levantó acta previa de la superficie en principio afectada en fecha 27 de octubre de 1993, siendo la superficie que ahora se publica la definitivamente afectada en base al Proyecto Modificado.

Mérida, 27 de julio de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Alvarez Gómez.

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A BAÑOS DE MOSTEMAYOR, ALDEANUEVA DEL CAMINO, ABADIA Y LA GRANJA

TERMINO MUNICIPAL: BAÑOS DE MOSTEMAYOR

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	M2 EXPROP.	OBSERV.	TIPO DE EXPROP.
13	5	GARCIA GUTIERREZ, FRANCISCO	PASTOS	4.710	IMPULSION A BAÑOS	EXP. DE SERVIDUMBRE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Trevejo.

Visto el expediente n.º 3/94 seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, modificado por Real Decreto 64/94, de 21 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de

Declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Trevejo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida de 9 a 14 horas.

Mérida, 29 de julio de 1994. El Consejero de Cultura y Patrimonio. Antonio Ventura Díaz Díaz.

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.